

DECLARACIÓN PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS							
DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	DECLARACIÓN Y PAGO	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	DECLARACIÓN Y PAGO	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	DECLARACIÓN Y PAGO	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	DECLARACIÓN Y PAGO
01 a 02	11 Ago/2015	27 a 28	31 Ago/2015	53 a 54	17 Sep/2015	79 a 80	06 Oct/2015
03 a 04	12 Ago/2015	29 a 30	01 Sep/2015	55 a 56	18 Sep/2015	81 a 82	07 Oct/2015
05 a 06	13 Ago/2015	31 a 32	02 Sep/2015	57 a 58	21 Sep/2015	83 a 84	08 Oct/2015
07 a 08	14 Ago/2015	33 a 34	03 Sep/2015	59 a 60	22 Sep/2015	85 a 86	09 Oct/2015
09 a 10	18 Ago/2015	35 a 36	04 Sep/2015	61 a 62	23 Sep/2015	87 a 88	13 Oct/2015
11 a 12	19 Ago/2015	37 a 38	07 Sep/2015	63 a 64	24 Sep/2015	89 a 90	14 Oct/2015
13 a 14	20 Ago/2015	39 a 40	08 Sep/2015	65 a 66	25 Sep/2015	91 a 92	15 Oct/2015
15 a 16	21 Ago/2015	41 a 42	09 Sep/2015	67 a 68	28 Sep/2015	93 a 94	16 Oct/2015
17 a 18	24 Ago/2015	43 a 44	10 Sep/2015	69 a 70	29 Sep/2015	95 a 96	19 Oct/2015
19 a 20	25 Ago/2015	45 a 46	11 Sep/2015	71 a 72	30 Sep/2015	97 a 98	20 Oct/2015
21 a 22	26 Ago/2015	47 a 48	14 Sep/2015	73 a 74	01 Oct/2015	99 a 00	21 Oct/2015
23 a 24	27 Ago/2015	49 a 50	15 Sep/2015	75 a 76	02 Oct/2015		
25 a 26	28 Ago/2015	51 a 52	16 Sep/2015	77 a 78	05 Oct/2015		

IMPUESTO A LA RIQUEZA Y COMPLEMENTARIO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA		
ÚLTIMO DÍGITO	Declaración y Pago 1a. Cuota	Pago 2a. Cuota
1	12 May/2015	08 Sep/2015
2	13 May/2015	09 Sep/2015
3	14 May/2015	10 Sep/2015
4	15 May/2015	11 Sep/2015
5	19 May/2015	14 Sep/2015
6	20 May/2015	15 Sep/2015
7	21 May/2015	16 Sep/2015
8	22 May/2015	17 Sep/2015
9	25 May/2015	18 Sep/2015
0	26 May/2015	21 Sep/2015

Decreto 0427 del 11 de marzo de 2015

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	
ÚLTIMO DÍGITO	DECLARACIÓN INDIVIDUAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
1	08 Julio/2015
2	09 Julio/2015
3	10 Julio/2015
4	13 Julio/2015
5	14 Julio/2015
6	15 Julio/2015
7	16 Julio/2015
8	17 Julio/2015
9	21 Julio/2015
0	22 Julio/2015

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2015.		
Tarifa	Concepto – Valor uvt 2015: 28.279 Res. 245 de Dic. 03/014	Base
	Categoría empleados. Artículo 383 del E.T. Base 95 uvt.	\$2.687.000
	Retención mínima para declarantes- Art. 384 del E.T. Base 128,96 uvt	\$3.647.000
0.1 %	Combustibles derivados del petróleo	100%
0.5%	Café pergamino y cereza – 160 uvt.	\$4.525.000
1%	Transporte de carga- Transporte de pasajeros aéreo y marítimo.	\$113.000
	Enajenación activos fijos personas naturales. Retención practicada por los notarios en venta de bienes raíces y cancelada por el vendedor en los demás casos. Art. 398 del E.T.	100%
	Adquisición de bienes raíces para vivienda de habitación por agentes de retención hasta 20.000 uvt-	Desde 1\$ hasta \$565.580.000
	Adquisición de vehículos por agentes de retención	100%
1.5%	Productos agropecuarios sin transformación industrial – 92 uvt.	\$2.602.000
1.5%	Ingresos a través de tarjetas de crédito y/o débito- Art. 17- Decreto 406 de 2001	100%
2%	Servicios integrales de salud 4 uvt.	\$113.000
	Servicio de aseo y vigilancia. Cláusula AIU- Art. 468-1 del E.T.	Cláusula AIU
2.5%	Consultoría de Obras Públicas - Factor Multiplicador. Contratos de construcción y urbanización. Dec. 2418 de Octubre 31 de 2013.	100%
	Declarantes de renta: Decreto 2418 de Octubre 31/2013. Compra de mercancías. 27 uvt.	\$764.000
	Licenciamiento - Uso de software y consultorías declarantes. (Dec. 2499 de Dic. 6/12/).	100%
	Adquisición de bienes raíces por parte de agentes de retención con destino a vivienda cuando el valor exceda 20.000. uvt	\$565.580.000
3.5%	Adquisición de bienes raíces con destino diferente a vivienda	100%
	Compra de mercancías (no declarantes de renta) , transporte de pasajeros y arrendamiento de bienes raíces. Inciso 3º artículo 401 del E.T.- Art. 5º. Decreto 1020/2014. 27 uvt .	\$764.000
	Servicios de hotel, restaurante y hospedaje. Art. 5º. Decreto 1020/2014. 4 uvt .	\$113.000
4%	Emolumentos eclesiásticos no declarantes de renta. Dec. 886/06. 27 uvt. Art 1º.	\$764.000
	Desarrollo y licenciamiento de Software y programas de informática declarantes de renta residentes. Dec. 2499/2012. Art. 1º, que no pertenezcan a la categoría de empleados.	100%
4%	Arrendamiento de bienes muebles	100%
	SS en general sociedades y personas naturales declarantes no pertenecientes a la categoría de empleados- 4 uvt.	\$113.000
	Emolumentos eclesiásticos declarantes de renta. – 27 uvt. Dec. 886/06. Intereses – Artículo 3º. Decreto 2418 de 2013.	\$764.000
6%	Servicios personas naturales no declarantes y que no pertenezcan a la categoría de empleados. 4 uvt.	\$113.000
	Contratos de Consultoría en ingeniería y proyectos de infraestructura y edificaciones. Decreto 1141 de abril 12 de 2010. (Declarantes de renta)	100%
10%	Honorarios y comisiones a personas naturales no declarantes de renta que no pertenezcan a la categoría de empleados.	100%
	Contratos de consultoría no declarantes de renta no pertenecientes a la categoría de empleados. Dec. 260/01- Art. 2º. Dec. 1140/10.	100%
	Licenciamiento o uso de Software no declarantes. (Dec. 2499 de /012)- Dec. 260/2001- Art. 1º.	100%
11%	Honorarios y comisiones a personas jurídicas y asimiladas y a personas naturales declarantes. Decreto 260/2001. Art. 1º.	100%
	Contratos de consultoría personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes. Dec. 260/001. Art. 2º.	100%
20%, 25% y 33%	Dividendos gravados: Personas naturales residentes declarantes: 20%- Personas naturales no declarantes, personas naturales no residentes, sociedades y entidades extranjeras: 33%. Sociedades y entidades nacionales 25% (Renta: 25%- CREE: 9% hasta el 2015). Art. 1 y 3- Decreto 567 de 2007.	100%
39%	Pagos a sociedades o entidades extranjeras por rentas no atribuibles a una sucursal o establecimiento de dichas entidades o sociedades. Parágrafo transitorio artículo 28. Reforma Tributaria 2014.	100%

PERSONAS NO OBLIGADAS A DECLARAR RENTA 2014.		
Persona natural residente no obligada a presentar declaración de renta año 2014 - Categoría empleados y otras categorías diferentes a trabajadores por cuenta propia del art. 340 del E.T. Decreto 2623 de Dic. 17/014	Ingresos brutos < a 1.400 UVT.	Ingresos: \$ 38.479.000
Categoría Trabajadores por cuenta propia (Art. 340 del E.T.) que facturen los ingresos y se les haya practicado retención en la fuente. Art. 7º. Literal b) decreto 2623 de Dic. 17/014.	Patrimonio bruto no exceda de 4.500 UVT	Patrimonio: \$123.682.500
Requisitos adicionales para no estar obligado a declarar renta: Año 2014. Art. 594-3 E.T	Ingresos < a 1.400 UVT	Ingresos: \$ 38.479.000
	Patrimonio bruto no exceda de 4.500 UVT	Patrimonio: \$123.682.500
	1.- Consumos a través de tarjetas de crédito y compras o consumos que no excedan 2.800 UVT.	\$ 76.958.000
	2.- Que el valor total de las consignaciones, depósitos e inversiones no excedan de 4.500 UVT.	\$123.682.500

Nota: Las personas naturales y sucesiones ilíquidas no obligadas a declarar y que hayan sido objeto de retención en la fuente, pueden declarar y la declaración se tendrá como válida. Art. 6º. Parágrafo del E.T. Art. 1º de la ley 1607 de 2012.

ENVÍO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SUPERSOCIEDADES 2014 (CIRC. EX. 201-000011 DE 01-12-2014)			
DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	ENVÍO DE INFORMACIÓN	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT	ENVÍO DE INFORMACIÓN
01 - 05	06 de Abril de 2015	51 - 55	20 de Abril de 2015
06 - 10	07 de Abril de 2015	56 - 60	21 de Abril de 2015
11 - 15	08 de Abril de 2015	61 - 65	22 de Abril de 2015
16 - 20	09 de Abril de 2015	66 - 70	23 de Abril de 2015
21 - 25	10 de Abril de 2015	71 - 75	24 de Abril de 2015
26 - 30	13 de Abril de 2015	76 - 80	27 de Abril de 2015
31 - 35	14 de Abril de 2015	81 - 85	28 de Abril de 2015
36 - 40	15 de Abril de 2015	86 - 90	29 de Abril de 2015
41 - 45	16 de Abril de 2015	91 - 95	30 de Abril de 2015
46 - 50	17 de Abril de 2015	96 - 00	04 de Mayo de 2015

Las sociedades que tengan más de un cierre contable en el año, deberán diligenciar la información correspondiente a cada ejercicio en forma independiente y presentarla a esta Entidad en las fechas señaladas anteriormente.

PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA PARA CRUCE DE INFORMACIÓN (Art. 631 del E.T.) - Res. 219 de Oct. 31 de 2014. AÑO 2014:					
ÚLTIMO DÍGITO	GRANDES CONTRIBUYENTES	ÚLTIMOS DÍGITOS	PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES	ÚLTIMOS DÍGITOS	PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES
3	20 Abril de 2015	26 a 30	05 Mayo de 2015	76 a 80	20 Mayo de 2015
4	21 Abril de 2015	31 a 35	06 Mayo de 2015	81 a 85	21 Mayo de 2015
5	22 Abril de 2015	36 a 40	07 Mayo de 2015	86 a 90	22 Mayo de 2015
6	23 Abril de 2015	41 a 45	08 Mayo de 2015	91 a 95	25 Mayo de 2015
7	24 Abril de 2015	46 a 50	11 Mayo de 2015	96 a 00	26 Mayo de 2015
8	27 Abril de 2015	51 a 55	12 Mayo de 2015	01 a 05	27 Mayo de 2015
9	28 Abril de 2015	56 a 60	13 Mayo de 2015	06 a 10	28 Mayo de 2015
0	29 Abril de 2015	61 a 65	14 Mayo de 2015	11 a 15	29 Mayo de 2015
1	30 Abril de 2015	66 a 70	15 Mayo de 2015	16 a 20	01 Junio de 2015
2	04 Mayo de 2015	71 a 75	19 Mayo de 2015	21 a 25	02 Junio de 2015

PROGRAMACIÓN SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN 2015					
	MANIZALES	PEREIRA			
2	Enero	Febrero	Marzo		
	0	Abril	Mayo	Junio	
		1	Julio	Agosto	Septiembre
			5	Octubre	Noviembre



CALENDARIO TRIBUTARIO 2015

Decreto 2623 diciembre 17 del 2014

Plazo para expedir certificados: a más tardar el 20 de marzo de 2015.

Manizales ☎ Carrera 23 C # 62-06 Edif. Forum Business Center Ofc. 603 ☎ Tel: 890 0995
Caldas ☎ Cels.: 310 421 5067 / 312 831 2789
☎ cnetcodecolombia@hotmail.com
portaltributario.co



PLAZO PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO						
Último dígito	BIMESTRE					
	Ene-Feb 2015 hasta el día	Mar-Abr 2015 hasta el día	May-Jun 2015 hasta el día	Jul - Ago 2015 hasta el día	Sep-Oct 2015 hasta el día	Nov-Dic 2015 hasta el día
1	10 de mar	12 de may	08 de jul	08 de Sep	10 de nov	13 de ene/016
2	11 de mar	13 de may	09 de jul	09 de Sep	11 de nov	14 de ene/016
3	12 de mar	14 de may	10 de jul	10 de Sep	12 de nov	15 de ene/016
4	13 de mar	15 de may	13 de jul	11 de Sep	13 de nov	18 de ene/016
5	16 de mar	19 de may	14 de jul	14 de Sep	17 de nov	19 de ene/016
6	17 de mar	20 de may	15 de jul	15 de Sep	18 de nov	20 de ene/016
7	18 de mar	21 de may	16 de jul	16 de Sep	19 de nov	21 de ene/016
8	19 de mar	22 de may	17 de jul	17 de Sep	20 de nov	22 de ene/016
9	20 de mar	25 de may	21 de jul	18 de Sep	23 de nov	25 de ene/016
0	24 de mar	26 de may	22 de jul	21 de Sep	24 de nov	26 de ene/016

IMPUESTO A LAS VENTAS:
DECLARACIÓN Y PAGO BIMESTRAL: Responsables cuyos ingresos brutos del año 2014 sean iguales o superiores a 92.000 uvt (\$ 2.528.620.000) y los responsables de los bienes exentos contemplados en los artículos 477 y 481 del Estatuto Tributario.
DECLARACIÓN Y PAGO CUATRIMESTRAL: Plazos iguales al vencimiento del segundo bimestre, cuarto bimestre y sexto bimestre del 2015. Responsables cuyos ingresos brutos del año 2014 sean iguales o superiores a 15.000 uvt (\$ 412.275.000) e inferiores a 92.000 uvt (\$ 2.528.620.000).
DECLARACIÓN ANUAL: VENCIMIENTO IGUAL AL BIMESTRE SEXTO DEL 2015. Responsables cuyos ingresos brutos del año 2014 fueren inferiores a 15.000 uvt (\$ 412.275.000).
ANTICIPOS CUATRIMESTRALES DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LAS VENTAS:
30% de la suma de la casilla "saldo a pagar por impuesto" de la totalidad de las declaraciones del impuesto sobre las ventas correspondientes al año gravable 2014 con los vencimientos del segundo bimestre del 2015.
30% del mismo saldo anterior en los vencimientos del cuarto bimestre del 2015.
Presentación declaración anual y pago saldo una vez restados los anticipos: En los vencimientos del sexto bimestre de 2015. **EN CASO DE QUE EL VALOR CALCULADO PARA ESTABLECER LOS ANTICIPOS ARROJE UN SALDO A FAVOR, EL RESPONSABLE NO ESTARÁ OBLIGADO A HACER LOS ABONOS PARCIALES.**
NOTA: En el evento en que el responsable cambie de periodo gravable del impuesto sobre las ventas, deberá señalar en la casilla 24 de la primera declaración de IVA del correspondiente año, el nuevo periodo gravable, el cual operará a partir de la fecha de presentación de dicha declaración, cambio que deberá estar debidamente soportado con la certificación de contador público o revisor fiscal en la que conste el aumento o disminución de los ingresos del año gravable anterior, la cual deberá ponerse a disposición de la autoridad tributaria en el momento en que así lo requiera.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO AL CONSUMO AÑO 2014		RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO AL CONSUMO AÑO 2015	
ÚLTIMO DÍGITO	Enero - Diciembre del 2014 Hasta el día	ÚLTIMO DÍGITO	Enero - Diciembre del 2015 hasta el día
1 y 2	26 de enero de 2015	1	13 de enero de 2016
3 y 4	27 de enero de 2015	2	14 de enero de 2016
5 y 6	28 de enero de 2015	3	15 de enero de 2016
7 y 8	29 de enero de 2015	4	18 de enero de 2016
9 y 0	30 de enero de 2015	5	19 de enero de 2016
		6	20 de enero de 2016
		7	21 de enero de 2016
		8	22 de enero de 2016
		9	25 de enero de 2016
		0	26 de enero de 2016

RETENCIÓN EN LA FUENTE Y AUTORRETENCIÓN IMPUESTO CREE						
Último dígito	PRIMER SEMESTRE 2015					
	Enero Hasta	Febrero Hasta	Marzo Hasta	Abril Hasta	Mayo Hasta	Junio Hasta
1	10 de Feb.	10 de Mar.	14 de Abr.	12 de May.	10 de Jun.	08 de Jul.
2	11 de Feb.	11 de Mar.	15 de Abr.	13 de May.	11 de Jun.	09 de Jul.
3	12 de Feb.	12 de Mar.	16 de Abr.	14 de May.	12 de Jun.	10 de Jul.
4	13 de Feb.	13 de Mar.	17 de Abr.	15 de May.	16 de Jun.	13 de Jul.
5	16 de Feb.	16 de Mar.	20 de Abr.	19 de May.	17 de Jun.	14 de Jul.
6	17 de Feb.	17 de Mar.	21 de Abr.	20 de May.	18 de Jun.	15 de Jul.
7	18 de Feb.	18 de Mar.	22 de Abr.	21 de May.	19 de Jun.	16 de Jul.
8	19 de Feb.	19 de Mar.	23 de Abr.	22 de May.	22 de Jun.	17 de Jul.
9	20 de Feb.	20 de Mar.	24 de Abr.	25 de May.	23 de Jun.	21 de Jul.
0	23 de Feb.	24 de Mar.	27 de Abr.	26 de May.	24 de Jun.	22 de Jul.
Último dígito	SEGUNDO SEMESTRE 2015					
	Julio Hasta	Agosto Hasta	Septiembre Hasta	Octubre Hasta	Noviembre Hasta	Diciembre Hasta
1	11 de Ago.	08 de Sep.	08 de Oct.	10 de Nov.	09 de Dic.	13 de Ene/016
2	12 de Ago.	09 de Sep.	09 de Oct.	11 de Nov.	10 de Dic.	14 de Ene/016
3	13 de Ago.	10 de Sep.	13 de Oct.	12 de Nov.	11 de Dic.	15 de Ene/016
4	14 de Ago.	11 de Sep.	14 de Oct.	13 de Nov.	14 de Dic.	18 de Ene/016
5	18 de Ago.	14 de Sep.	15 de Oct.	17 de Nov.	15 de Dic.	19 de Ene/016
6	19 de Ago.	15 de Sep.	16 de Oct.	18 de Nov.	16 de Dic.	20 de Ene/016
7	20 de Ago.	16 de Sep.	19 de Oct.	19 de Nov.	17 de Dic.	21 de Ene/016
8	21 de Ago.	17 de Sep.	20 de Oct.	20 de Nov.	18 de Dic.	22 de Ene/016
9	24 de Ago.	18 de Sep.	21 de Oct.	23 de Nov.	21 de Dic.	25 de Ene/016
0	25 de Ago.	21 de Sep.	22 de Oct.	24 de Nov.	22 de Dic.	26 de Ene/016

PERÍODO MENSUAL EN EL CREE: Autorretenedores cuyos ingresos brutos del año 2014 fueren superiores a 92.000 uvt (\$ 2.528.620.000).

PERÍODO CUATRIMESTRAL EN EL CREE: Autorretenedores cuyos ingresos brutos del año 2014 fueron inferiores a 92.000 uvt (\$ 2.528.620.000). Plazos de los periodos 4, 8 y 12 de 2015 y autorretenedores que inicien operaciones en el año.

DECLARACIÓN DE RENTA Y DE INGRESOS Y PATRIMONIO				
GRANDES CONTRIBUYENTES	Último dígito Nit.	Pago Primera cuota	Declaración y pago segunda cuota (50%)	Tercera cuota (50%)
		1	10 Feb/2015	14 Abr/2015
	2	11 Feb/2015	15 Abr/2015	11 Jun/2015
	3	12 Feb/2015	16 Abr/2015	12 Jun/2015
	4	13 Feb/2015	17 Abr/2015	16 Jun/2015
	5	16 Feb/2015	20 Abr/2015	17 Jun/2015
	6	17 Feb/2015	21 Abr/2015	18 Jun/2015
	7	18 Feb/2015	22 Abr/2015	19 Jun/2015
	8	19 Feb/2015	23 Abr/2015	22 Jun/2015
	9	20 Feb/2015	24 Abr/2015	23 Jun/2015
	0	23 Feb/2015	27 Abr/2015	24 Jun/2015

NOTA PARA RENTA GRANDES CONTRIBUYENTES: El valor de la primera cuota no podrá ser inferior al 20% del saldo a pagar del año gravable 2013. **DECLARACIÓN Y PAGO SEGUNDA CUOTA 50% - PAGO TERCERA CUOTA 50%.**

DECLARACIÓN Y ANTICIPO DEL CREE			
Último dígito Nit.			